

CÓDIGO

DE CONDUCTA PARA
PROVEEDORES

ÉTICA & CUMPLIMIENTO

Índice

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN	4
1.1. Ámbito subjetivo	4
1.2. Ámbito geográfico	4
2. PRINCIPIOS DE CONDUCTA	5
2.1. En la relación con sus empleados	5
2.1.1. <i>Abstención de trabajo infantil</i>	5
2.1.2. <i>Prohibición de trabajos forzados</i>	5
2.1.3. <i>Prohibición de prácticas discriminatorias y acoso</i>	6
2.1.4. <i>Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva</i>	6
2.1.5. <i>Salud y Seguridad laboral</i>	6
2.1.6. <i>Jornada laboral, Salario, Prestaciones</i>	6
2.2. En su relación con Alestis y con terceros	7
2.2.1. <i>Transparencia</i>	7
2.2.2. <i>Integridad empresarial y competencia legal</i>	7
2.2.3. <i>Uso de los activos de Alestis</i>	8
2.2.4. <i>Protección de la información y de la propiedad industrial e intelectual</i>	8
2.2.5. <i>Calidad y Seguridad Operacional y de Producto</i>	9
2.3. En su relación con el entorno	9
3. GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CÓDIGO	10
4. CANAL DE E&C	11
5. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN	11
6. COMPROMISO DEL PROVEEDOR	12

Mensaje a nuestros proveedores

En Alestis, estamos convencidos de que mantener una gestión ética y responsable es el único medio para contribuir al desarrollo sostenible en todas sus vertientes, otorgando la misma importancia a los resultados que a la forma en que los conseguimos.

Este balance únicamente es posible si todos y cada uno de los integrantes de la cadena de suministro asumimos el firme compromiso de actuar en un mismo marco ético y de cumplimiento, fomentando y promoviendo los estándares más elevados de responsabilidad en nuestras actuaciones, con independencia del ámbito geográfico en el que desarrollemos nuestra actividad. Éste será el vehículo tractor que permita la generación de un entorno de colaboración, entendimiento y confianza mutua, que será determinante para el establecimiento de relaciones comerciales estables y sostenibles.

En este marco, Alestis publica el presente Código de conducta para proveedores ("el Código"), como una extensión del Código Ético de Alestis.

Los principios plasmados en el Código, universalmente aceptados, vienen a completar –y complementar– las condiciones y exigencias impuestas por las normas locales, nacionales e internacionales, así como aquellas otras que voluntariamente asumimos e integramos en nuestra relación comercial.

Su respeto es, por tanto, un criterio esencial, no sólo para la evaluación y selección de los integrantes de la cadena de suministro de Alestis, sino también para el mantenimiento de la relación.

Con ello, tratamos de ir más allá del cumplimiento estricto de la norma, asumiendo que cada uno de nosotros tenemos la responsabilidad de actuar de manera ética y de cumplir con la ley, el Código y las buenas prácticas.

Es por ello por lo que Alestis espera que todos sus colaboradores compartan y asuman los principios y valores contenidos en este Código, haciendo extensivo este compromiso a su vez, a sus propios colaboradores.



Atentamente,

María Eugenia Clemente Zárate
Directora General Alestis Aerospace S.L.

Lo dispuesto en este Código se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable que corresponda, en las normas de las diferentes jurisdicciones donde Alestis y los Proveedores desarrollen sus actividades y en los contratos formalizados con cada proveedor.

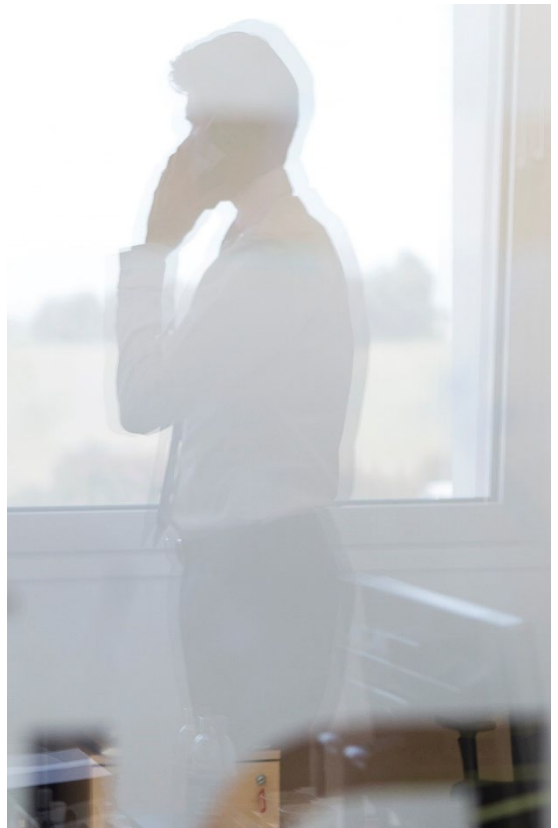
1. Ámbitos de aplicación

1.1. Ámbito subjetivo

El Código de conducta para proveedores es de aplicación y **vincula a cualquier tercero con el que Alestis mantenga, o haya iniciado conversaciones para mantener**, una relación comercial (en adelante, "Proveedor"), con independencia del modo en que la misma se instrumente (acuerdo de colaboración, contrato mercantil, etc.).

Asimismo, resulta de aplicación a todos los terceros con los que el Proveedor se relacione para el cumplimiento de la relación comercial establecida con Alestis, obligándose aquél a trasladarle su contenido y velar por su cumplimiento.

A efectos del presente Código, el término "tercero" ha de ser entendido en sentido amplio: proveedores, agentes, consultores, asesores, etc.



1.2. Ámbito geográfico

El Código resulta de aplicación a **todos** los Proveedores de Alestis -y subcontratistas- con independencia de su nacionalidad y del lugar/es en el/los que se desarrolle la actividad objeto de la relación comercial.



2. Principios de conducta

El presente Código describe las **normas básicas y mínimas de conducta ética, social y medioambiental** que Alestis espera de los Proveedores que trabajan para o en su nombre o de cualquiera de sus filiales.

Por ello, Alestis confía en que todos compartan los principios básicos recogidos en el mismo, y que asuman el compromiso cumplirlo ellos mismos y de extenderlo a su propia cadena de suministro. Todo lo anterior sin perjuicio de que cuenten, a su vez, con sus propias políticas y procedimientos, alineados con el espíritu de lo aquí dispuesto.

Los principios de conducta recogidos en el Código se estructuran en tres bloques:

- En la relación con sus empleados
- En su relación con Alestis y con terceros
- En su relación con el entorno

2.1. En la relación con sus empleados

Nuestra actuación debe estar presidida en todo momento por el respeto a las características individuales y a la dignidad de las personas.

Por ello, Alestis espera de todos los Proveedores (i) que protejan y respeten escrupulosamente los derechos humanos internacionalmente reconocidos - enunciados en la Carta Internacional de los Derechos Humanos, así como en las convenciones que la desarrollan y recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo ("OIT")- y (ii) que incluyan en sus prácticas comportamientos alineados con los mismos.

Especialmente, los Proveedores deberán promover y respetar, entre otros, los siguientes principios:

2.1.1. Abstención de trabajo infantil

El Proveedor evitará y asegurará que no se emplea ningún tipo de trabajo infantil en ninguna de las fases de sus actividades, en línea con las normas establecidas por la Organización Internacional de Trabajo.

2.1.2. Prohibición de trabajos forzados

El Proveedor evitará y velará porque no tenga lugar ningún tipo de esclavitud, servidumbre, trabajo forzado, bajo coacción o trata de personas, ni en su organización ni en las organizaciones de su cadena de suministro, rechazando, asimismo, de manera frontal cualquier manifestación de violencia, explotación y acoso físico, psicológico o moral.

2.1.3. Prohibición de prácticas discriminatorias y acoso

Aletris valora la diversidad de las personas con las que trabaja y asume un firme compromiso para garantizar que se otorga a todas un trato basado en la igualdad y el respeto.

Por ello, el Proveedor establecerá las medidas necesarias para impedir conductas que pudieran suponer discriminación en el acceso al trabajo y en la promoción profesional, en la remuneración, trato u otro tipo de situación, por motivos de raza, nacionalidad, sexo, edad, orientación religiosa, política o sexual, estado civil u origen social.

Del mismo modo, el Proveedor impedirá y actuará de forma inmediata, en su caso, ante cualquier comportamiento abusivo, humillante, ofensivo o que pudiera ser calificado como acoso, tanto físico como psicológico.

2.1.4. Respeto a la libertad de asociación y negociación colectiva

El Proveedor establecerá un diálogo abierto y constructivo con sus empleados y con sus representantes, respetando su derecho a asociarse libremente, afiliarse a sindicatos, ser miembros de los comités de empresa y a participar en negociaciones colectivas; sin que del ejercicio de tales derechos se derive ningún tipo de represalia.

2.1.5. Salud y seguridad laboral

En el seno de las relaciones laborales, Aletris está comprometida con la protección de la seguridad y salud de sus empleados, y espera que los Proveedores asuman el mismo el compromiso, proporcionando un entorno de trabajo que garantice el bienestar laboral de los miembros de su compañía.

En este sentido, el Proveedor protegerá a sus empleados frente a cualquier riesgo químico, biológico, físico o de otra índole, realizando los controles preventivos adecuados. Asimismo, pondrá a su disposición los medios necesarios para el desempeño de sus funciones con las medidas de higiene y seguridad adecuadas, que permitan prevenir los accidentes y daños para su salud y que minimicen, en la medida de lo posible, los riesgos asociados al desarrollo de su actividad.

2.1.6. Jornada laboral, salario, prestaciones

El Proveedor remunerará a sus trabajadores respetando las leyes salariales y Convenios que sean de aplicación, garantizará su derecho al descanso y cumplirá la legislación laboral vigente en su sector de actividad en lo que se refiere a horario de trabajo.

2.2. En su relación con Alestis y con terceros

Alestis asume la ética como un pilar esencial en el desarrollo de su actividad, sirviendo de fundamento en su modo de actuar y de relacionarse con terceros.

Por ello, espera que sus Proveedores actúen en un marco de valores equivalentes, que permitan establecer relaciones sostenibles, sobre la base de los siguientes principios:

2.2.1. Transparencia

El Proveedor mantendrá un comportamiento honesto, íntegro y transparente en su actividad. En este sentido, seguirá estrictamente los estándares y principios contables y llevará sus registros de toda la documentación referida a su relación con Alestis en forma debida y completa.

La información comercial, financiera y/o empresarial facilitada por el Proveedor a Alestis en el marco de su relación será veraz, completa y sin intención de engaño.

2.2.2. Integridad empresarial y competencia leal

Alestis mantiene una política de **“tolerancia cero”** frente a cualquier forma de corrupción, y espera del Proveedor que no practique ni tolere ninguna de las conductas en las que la misma puede manifestarse, entendiendo corrupción en sentido amplio (soborno, extorsión, estafa, pagos de facilitación, etc.), pública o privada. En este sentido, el Proveedor deberá cumplir con las leyes, directivas y demás normativa que rijan las operaciones en los países en los que desarrollen su actividad.

El Proveedor no podrá ofrecer ni aceptar en el contexto de la actividad desarrollada para o en nombre de Alestis, ningún tipo de ventaja indebida, realizar pagos u otro tipo de ofrecimientos o beneficios, ni incurrir en situaciones a través de las cuales se pretenda o pudiera pretender u obtener tratos de favor u otras situaciones que puedan afectar a la imparcialidad y objetividad de la relación comercial; y establecerá mecanismos que aseguren dicha objetividad en el desarrollo de sus actividades.

Dentro del concepto de beneficio se incluye, sin ánimo exhaustivo, la prestación de servicios personales, ofertas laborales, viajes, trato preferencial, descuentos especiales o cualquier otra cosa de valor.

Se prohíben con carácter general los regalos, invitaciones y/o actos de hospitalidad ofrecidos o realizados por un Proveedor a los empleados de Alestis. Como excepción de lo anterior y siempre que no se encuentre en un proceso de licitación con Alestis, el Proveedor podrá ofrecer o entregar artículos de regalo, invitaciones y actos de hospitalidad, cumpliendo con la Guía de Regalos y Hospitalidad de Alestis vigente en cada momento y que fija un límite en términos generales de 50€ o moneda equivalente. En caso de querer realizar un regalo permitido, deberá efectuarse con absoluta transparencia y nunca en el domicilio particular del empleado de Alestis.

El Proveedor deberá evitar que sus empleados incurran o pudieran incurrir en situaciones de conflictos de interés con los intereses de Alestis, manteniendo los mecanismos oportunos para la gestión de dichas situaciones y preservación de la imparcialidad.

Además de todo lo anterior, Alestis defiende la libre competencia en sus negociaciones y operaciones, en cualquiera de los países en los que opera. Por ello, el Proveedor mantendrá un comportamiento ético frente a sus competidores y se compromete a no incentivar prácticas comerciales irregulares ni a realizar acciones que restrinjan indebidamente o ilegalmente el comercio o la competencia o que violen las leyes antimonopolio y de competencia desleal.

2.2.3. Uso de los activos de Alestis

En el supuesto de que el Proveedor precise activos (bienes, suministros, equipos informáticos, etc.) para la ejecución del objeto de la relación comercial que le sean cedidos por Alestis, deberá actuar de manera responsable y garantizar que sean utilizados por personas debidamente autorizadas y para las finalidades para las que han sido cedidos, estableciendo medidas de protección equivalentes a las que mantiene para sus propios activos.

Entre los activos de Alestis, se incluyen su reputación e imagen corporativa. El Proveedor deberá evitar las situaciones que supongan o puedan suponer un menoscabo o un riesgo para las mismas, originadas tanto por parte de sus empleados, como de sus empresas subcontratadas.

2.2.4. Protección de la información y de la propiedad industrial e intelectual

El Proveedor protegerá y hará uso apropiado de la información a la que tenga acceso en el marco y en virtud de su relación con Alestis, manteniendo su carácter confidencial.

Asimismo, garantizará la privacidad de los datos personales, evitando hacer un uso de los mismos que sea ajeno a los fines de la relación, tanto durante la misma como una vez concluida, asegurando contar con las bases legítimas correspondientes y respetando los principios de tratamiento contemplados en la normativa de aplicación .

El Proveedor implementará las medidas de seguridad que estime necesarias o meramente convenientes para asegurar que la información de todo tipo cuenta con la protección adecuada atendiendo a su naturaleza y nivel de riesgo.

Igualmente, el Proveedor velará por la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de Alestis como de aquellos terceros a los que tengan acceso en ejecución de la relación comercial, cumpliendo con la legislación que rija en cada país.

Cualquier empleo por parte del Proveedor de la imagen, logo o marca de Alestis deberá ser previamente autorizado por ésta.

2.2.5. Calidad y seguridad operacional y de producto

El Proveedor garantizará en todo momento que los productos entregados y los servicios prestados cumplan con los parámetros de calidad legal y contractualmente establecidos, tanto desde el punto de vista de procesos como de resultados finales, así como con cualquier otro requerimiento acordado con Alestis.

Alestis coopera con las Autoridades Aeronáuticas en materia de Seguridad Operacional y de Producto, y espera que sus proveedores contribuyan reportando a Alestis cualquier tipo de riesgo o peligro encontrado que afecte a los mismos, a fin de ser analizado y evaluado, contribuyendo de manera efectiva a la seguridad en la aviación.

En el desarrollo de su actividad, Alestis promueve, además, una política de “Cultura Justa”. Esta cultura fomenta la identificación y el reporte voluntario de riesgos en las operaciones, procesos y productos, no buscando culpabilizar a los empleados por sus acciones, omisiones o decisiones cuando sean acordes con su experiencia y capacitación, siempre y cuando no concurren negligencia grave, infracciones intencionadas ni actos destructivos.

Como garantía de calidad y seguridad, Alestis espera que el Proveedor aplique una política similar, a través de la cual contribuya al mantenimiento de los exigentes estándares que requeridos en este ámbito.

2.3. En su relación con el entorno

Alestis es plenamente consciente de que, como integrantes de la sociedad, su actividad puede impactar en el entorno. Por ello, está comprometida con el desarrollo de prácticas empresariales sostenibles a través de las cuales se minimice este impacto.

El Proveedor mantendrá una actitud respetuosa con la sociedad y con los grupos de interés que resulten afectados por las actividades que lleven a cabo para Alestis, evitando situaciones que tengan o puedan tener consecuencias negativas sobre el entorno, la salud de las personas o el equilibrio de los sistemas naturales.

Asimismo, el Proveedor fomentará los criterios de respeto y responsabilidad ambiental, garantizando el cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, identificando, gestionando y minimizando los impactos negativos que pudieran derivar de su actividad.



3. Gestión del cumplimiento del presente Código

El presente Código es de **obligado cumplimiento** para todos los Proveedores y subcontratistas de Alestis. Lo dispuesto en el mismo, se entiende sin perjuicio de las condiciones y exigencias adicionales que puedan establecerse en la legislación aplicable que corresponda y en los contratos formalizados con cada proveedor.

La aceptación y debido cumplimiento del Código es esencial para el mantenimiento de la relación con Alestis, de tal modo que el Proveedor se compromete a:

- a. Cumplir y garantizar que todos los empleados que participen de modo directo o indirecto en la relación comercial con Alestis conocen y cumplen con lo previsto en el presente Código.
- b. Trasladar y garantizar que cualquier tercero con el que colabore para la ejecución de la relación comercial con Alestis, asuma valores equivalentes a lo dispuesto en el presente Código.
- c. Contar con los sistemas de gestión que, adaptados a sus circunstancias particulares (tamaño, ubicación, etc.), velen por el cumplimiento de las leyes aplicables y de las expectativas que Alestis fija en el presente Código, previendo la implementación de las medidas oportunas para la detección y actuación ante los riesgos de incumplimientos.
- d. Informar a Alestis de cualquier (i) incumplimiento del presente Código por empleados del Proveedor o de su eventual subcontratista y (ii) de la negativa del eventual subcontratista de asumir el presente Código.
- e. Informar de forma inmediata a Alestis en el caso de que estén inmersos en procesos judiciales que pudieran afectar a Alestis, desde el punto de vista patrimonial y/o reputacional.

Los Proveedores permitirán a Alestis **evaluar** el adecuado cumplimiento de lo previsto en el Código, facilitando la información y/o documentación que sea razonablemente requerida por Alestis y cooperarán activamente para el buen fin de dicha evaluación.

El **incumplimiento** del Código por parte del Proveedor podrá repercutir de forma negativa en la con Alestis y podrá suponer la adopción de medidas de diversa índole en función de la gravedad del incumplimiento, desde un apercibimiento hasta la propuesta de planes de acción correctiva, suspensión y/o la rescisión de la relación contractual, sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que pudieran ser de aplicación.

4. Canal de E&C

Alestis pone a disposición de todos los Proveedores un canal a través del cual deberán comunicar, de buena fe, cualquier irregularidad, incumplimiento o sospecha de incumplimiento de lo previsto en el presente Código (“Canal de E&C”). El acceso al Canal de E&C se realizará a través de la página Web de la Compañía: www.alestis.aero y a través del código QR.



Las comunicaciones efectuadas a través del Canal de E&C deberán atender siempre a criterios de veracidad y **buena fe**, no pudiendo ser utilizados con fines distintos de aquellos que persigan el cumplimiento de este Código o de la legislación vigente.

La comunicación de buena fe implica que se facilite información de manera honesta, completa y precisa, actuando en la creencia racional de que los hechos o indicios son ciertos, incluso aunque con posterioridad se verifique que era equivocada.

Las comunicaciones deberán ser preferentemente nominativas y serán tratadas por el Departamento de Ética y Cumplimiento de Alestis con escrupuloso respeto de la confidencialidad y cumpliendo con la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

Alestis prohíbe expresamente la adopción de cualquier tipo de **represalias** contra quien, de buena fe, denuncie un posible comportamiento irregular o contra aquellos que puedan colaborar en la investigación. En dicha línea, el Proveedor se obliga a adoptar una política de no represalias contra el denunciante de buena fe que sea empleado de su compañía.

Los remitentes de la comunicación podrán ejercer sus derechos en materia de protección de datos personales mediante el envío de una comunicación a la siguiente dirección: Ctra. N-339, km. 1,5 (c/ Barriada del Avión), 41300 La Rinconada (Sevilla; España), A/a. del Departamento de Asesoría Jurídica; o bien mediante correo electrónico dirigido a eyc@alestis.aero.

5. Vigencia y actualización

Este Código ha sido aprobado por el Comité de Dirección de Alestis el 8 de septiembre de 2022 y es efectivo desde el momento de su aprobación.

El contenido del presente Código será actualizado y revisado periódicamente, adaptándolo a los cambios de la sociedad en general y de Alestis en particular, y se podrá disponer de la última versión aprobada en la web de Alestis (www.alestis.aero).

6. Compromiso del Proveedor

Alestis asume un firme compromiso con el mantenimiento de los estándares más elevados de responsabilidad en sus actuaciones, siendo la base para la construcción y mantenimiento de una relación comercial sostenible.

En este marco, publica el presente Código de conducta para proveedores, documento que establece las pautas mínimas de conducta ética, social y medioambiental que Alestis espera de todos los Proveedores que trabajan para o en su nombre o de cualquiera de sus filiales.

El Proveedor se compromete expresamente a conocer y cumplir con los principios que contiene el Código, a hacer extensivo su contenido entre todos sus empleados y miembros de su cadena de suministro que participen de algún modo en la relación con Alestis, y a velar por su cumplimiento por parte de todos los anteriores.

La firma del Código implica la íntegra aceptación de su contenido, sin ningún tipo de reserva, para la relación comercial mantenida con Alestis globalmente considerada, por lo que se incorporará a cualquier práctica empresarial que se lleve a cabo a su amparo.

Nombre del Proveedor

Nombre y cargo del representante autorizado

Firma y fecha



ALESTIS
AEROSPACE

Alestis Aerospace, S.L.
Ctra. N-339, km. 1,5 (c/ Barriada del Avión)
41300 La Rinconada (Sevilla). España

